

JORNADA

BIOÉTICA Y SALUD MENTAL: desafíos comunes en la población vulnerable

06/11/2023

Sevilla

Sede Fundación Cajasol
Sala Antonio Machado
C/ Chicarreros s/n

ORGANIZA

dPA defensor del
pueblo Andaluz

COLABORA

Fundación

Cajasol



Personas con Trastorno Mental Grave en Centros de Inserción Social

Sergio Ruiz Arias
Director de Programas del CIS de Granada

Personas con enfermedad mental grave dentro de prisión

INFORME PREVALENCIA
DE
TRASTORNOS MENTALES

EN

CENTROS
PENITENCIARIOS
ESPAÑOLES

(Estudio PRECA, 2011)

Muestra del estudio:
707 internos

5 centros penitenciarios:
Aragón, Cataluña y Madrid

Prevalencia Trastornos
Psicóticos:

-A lo largo de la vida: 10,7%

- En el último mes: **4,2%**

Personas con enfermedad mental grave dentro de prisión

PREVALENCIA DE
PROBLEMAS DE SALUD
MENTAL

EN

CENTROS
PENITENCIARIOS
ANDALUCES

(FAISEM, 2012)

Muestra del estudio:
474 internos

2 Centros Penitenciarios de
Andalucía: Albolote y Morón

Prevalencia Trastornos
Psicóticos:

-A lo largo de la vida: 9,55%

- En el último mes: **3,4%**

Personas con enfermedad mental grave dentro de prisión

2.200

**Personas con Enfermedad Mental Grave en los
centros penitenciarios españoles**

52

**Personas con Enfermedad Mental
Grave en un centro penitenciario
tipo con 1.300 internos**

Destino de las personas con enfermedad mental grave dentro de prisión

1. Hospital Psiquiátrico Penitenciario
 - Medidas de seguridad
2. Centro Penitenciario Ordinario
 - Penas 2º (Programa PAIEM)
3. Centro de Inserción Social
 - Penas 3º (Programa PUENTE)
4. Penas y Medidas alternativas
 - TBC y Suspensiones (Programa PUENTE EXTENDIDO)

Personas con enfermedad mental grave en Centro de Inserción Social



Programa Puente de Mediación Social

Objetivo: Facilitar y desarrollar un proceso de reinserción en la comunidad para las personas con enfermedad mental que se encuentran en régimen abierto.



Programa Puente de Mediación Social

1. Ofrecer una mediación y **coordinación** entre el ámbito **penitenciario**, los recursos de **salud mental comunitarios** y los **juzgados**, con un acompañamiento y seguimiento individualizado de los enfermos que estén cumpliendo una condena.
2. Mejorar la **vinculación y adherencia con la red de recursos de Salud Mental** en la comunidad para una derivación a los Servicios Sociales especializados residenciales y de rehabilitación psicosocial de estos enfermos.
3. Realizar la derivación de la intervención con estas personas a través de las **entidades del Tercer Sector** e incrementar su participación.
4. Facilitar la mediación para **mejorar la convivencia familiar** y aliviar situaciones de sobrecarga de la familia.
5. **Evitar** situaciones de riesgo de institucionalización, de **exclusión social** y de reincidencias en delitos.
6. Promover el acceso a la formación e **integración laboral** de estas personas.

Programa Puente de Mediación Social

▶ **FASES DE INTERVENCIÓN:**

1. Inclusión en el Programa Puente

Ingreso desde Centro Penitenciario (PAIEM) ó desde libertad

2. Acogida y vinculación

3. Elaboración del Programa Individual de Rehabilitación (PIR)

4. Intervención

Entidades colaboradoras

5. Salida del programa puente

Por libertad , por regresión de grado ó por abandono

Programa Puente de Mediación Social

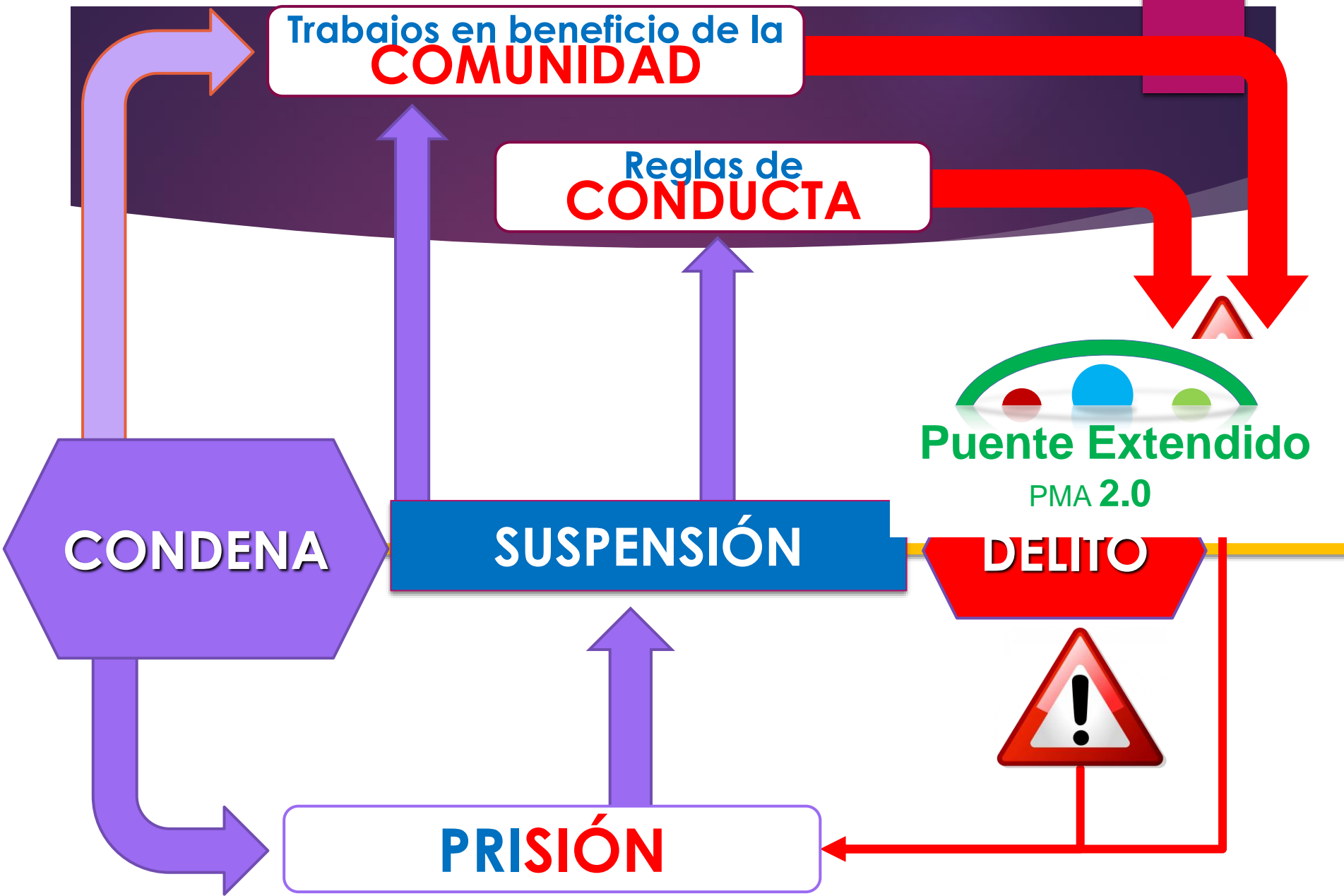
- ▶ **¿QUÉ APORTA EL PROGRAMA PUENTE?**
- ▶ Dar continuidad al proceso de rehabilitación iniciado en el centro penitenciario
- ▶ Acompañamiento en el proceso de reinserción
- ▶ Favorecer el ajuste progresivo al medio sociofamiliar
- ▶ Vinculación del paciente a los recursos comunitarios de salud mental

Programa Puente de Mediación Social

- ▶ **¿QUÉ DIFICULTADES SE PRESENTAN?**
- ▶ Mayor dificultad cuando el interno no cuenta con apoyo familiar
- ▶ Presencia desigual de Entidades colaboradoras en salud mental
- ▶ Coordinación deficiente entre Administraciones

Personas con enfermedad mental grave con penas y medidas alternativas a la prisión





¿DE QUÉ HABLAMOS?



Puente Extendido

PMA 2.0

**PROGRAMA DE
INTERVENCIÓN
PSICOSOCIAL**

**PERMITE
CUMPLIMIENTO
TBC - REGLAS DE
CONDUCTA**

**TRASTORNO
MENTAL GRAVE**

Programa Puente Extendido

▶ OBJETIVOS:

1. **Detectar** personas penadas que presenten TMG que les dificulte el cumplimiento de la medida alternativa a prisión
2. **Ajustar el programa a las necesidades terapéuticas** de la persona
3. **Evitar situaciones de incumplimiento** de la medida alternativa y posterior ingreso en prisión

Programa Puente Extendido

- **Trabajos en beneficio de la comunidad:**
 1. **Taller de Valoración Inicial (TAEVI)**
 - Hasta 60 jornadas de TBC
 2. **Programa de Duración Media de Evaluación e Intervención (MEI)**
 - Más de 60 jornadas de TBC ó reglas de conducta

SANIDAD CIS
PSICOLOGÍA CIS
T SOCIAL CIS

ENTIDAD COLABORADORA

A

DECLARACIÓN
PROBLEMA SALUD
MENTAL
ENTREVISTA INICIAL

B

TALLER
TAEVI ≤ 60 tbc

ENTREVISTAS
SOCIOSANITARIAS

INTERVENCIONES

MÓDULO COEPI

C

PROGRAMA
MEI > 60 tbc / REGLAS

NORMAL

OTROS
PROGRAMAS

ADAPT
BÁSICA

MEI 4
61-120

MEI 6
121-200

MEI 12
>200
REGLAS

MEI
CORTO

Aportaciones del Programa Puente Extendido

- ▶ Detección de problemas de salud mental entre la fase judicial y la penitenciaria
- ▶ Ayuda para el inicio o mantenimiento de la asistencia en salud mental dentro de la red de recursos comunitarios
- ▶ Disminución de los ingresos en prisión de las personas judicializadas con TMG

Dificultades del Programa Puente Extendido

- ▶ Detección de los casos
- ▶ Aceptación del cambio de la pena alternativa al programa de salud mental
- ▶ Existencia de Entidad que asuma la elaboración y ejecución del programa de salud mental

Aspectos positivos del nuevo modelo de intervención penitenciaria en salud mental

1. Reconocimiento formal de la necesidad de una intervención específica para las personas con Enfermedad Mental Grave que se encuentran en prisión.
2. Abordaje de la salud mental dentro de prisión desde una perspectiva multidisciplinar donde prima la recuperación e integración psicosocial de la persona.
3. Establecimiento de protocolos de coordinación entre las distintas Entidades y Asociaciones de la Comunidad dedicadas a la atención integral de las personas con Enfermedad Mental.
4. Traslado al Sistema Judicial de alternativas a la prisión para la atención y tratamiento de las personas con Enfermedad Mental que han cometido un acto delictivo.

Dificultades en el desarrollo de los programas de atención de personas con enfermedad mental privadas de libertad

1. La dinámica de funcionamiento de los Centros Penitenciarios dificulta la creación de espacios terapéuticos adecuados para la intervención eficaz con personas con Enfermedad Mental.
2. Necesidad de formación específica en Salud Mental para los distintos profesionales penitenciarios.
3. Existencia de una doble estigmatización de las personas con Enfermedad Mental y que cumplen condena por la comisión de un delito, que viene a dificultar el acceso a la red de recursos sociosanitarios de la comunidad.
4. Dificultad en la derivación a recursos residenciales de aquellas personas que carecen de soporte familiar.

Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

Disposición adicional sexta: **Transferencia a las comunidades autónomas de los servicios e instituciones sanitarias dependientes de Instituciones Penitenciarias**

Los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud.

A tal efecto, en el plazo de **18 meses desde la entrada en vigor de esta ley** y mediante el correspondiente real decreto, se procederá a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía.

R.D. 894/2011, 24 junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de sanidad penitenciaria («B.O.E.» 30 junio).

¿Qué podemos hacer mientras se espera?

1. Atender a la persona con TMG de forma especializada y multidisciplinar
2. Adecuar aspectos de la normativa penitenciaria a las necesidades de las personas con TMG
3. Implementar programas de formación especializada para los profesionales
4. Mejorar la colaboración y el compromiso de la red pública de atención a la salud mental
5. Mantener y reforzar el movimiento asociativo por su alto nivel de conocimiento en el asistencia de las personas con TMG

Muchas

gracias